



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

VAMN.
EXPTE. N° 1050-832-2020

DECRETO N° 5100 E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización dominial de la Escuela N° 296 (Ex Nacional N° 75) "Modesta Lizarraga de Lerma" ubicada en la Localidad de El Perchel, Departamento de Tilcara, en el marco de la Ley N° 21477 y su modificatoria Ley N° 24320; y

CONSIDERANDO:

Que, obra informe del Área Catastro Escolar del Ministerio de Educación, adjuntando documentación con la cual acredita la posesión del inmueble donde funciona el Establecimiento Educativo Escuela Provincial N° 296 (Ex Nacional N° 75) "Modesta Lizarraga de Lerma";

Que, la superficie donde se creó y funciona el Establecimiento Educativo se encuentra en posesión del Estado Provincial superando ampliamente los 20 años exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación, manteniendo la posesión hasta la fecha de manera continua, pública y pacífica.

Que, la Dirección Provincial de Inmuebles informa sobre la situación dominial y catastral de la parcela, adjuntando el Organismo copia del Libro 4, Folio 59, Asiento 51, en el cual figura Titular de dominio Monterrey Sociedad en Comandita por Acciones, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 3, Fracción II, Padrón I-643 del Departamento Tilcara, ubicado en el Perchel, observando que una de las fracciones está destinada para la Escuela N° 296 " Modesta Lizarraga de Lerma", aclarando que la donación esta en existencia de acuerdo a su sistema.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación, el Estado Provincial está legitimado para incorporar a su patrimonio por prescripción, el inmueble referido supra.

Que, con tales presupuestos corresponde impulsar los trámites tendientes a obtener la inscripción del dominio en la Dirección Provincial de Inmuebles.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del que se desprende que corresponde iniciar el procedimiento administrativo para declarar la prescripción del inmueble y ordene su inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia en los términos de la Ley N° 24.320.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la Iniciación del Procedimiento Administrativo a cargo del Ministerio de Educación destinado a declarar la prescripción adquisitiva operada respecto del inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 3, Fracción II, Padrón I-643 Ubicado en el Perchel, Departamento Tilcara, por las razones expuestas en el exordio.

[Firma manuscrita]



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2022 - Año del Bicentenario del país a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Añas"

5100 E.

III2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Inmuebles a confeccionar el Plano de Mensura y división para Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela N° 296 'Modesta Lizarraga de Lerma'.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los Titulares Registrales del inmueble individualizado en el artículo precedente y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el mismo de la iniciación del presente procedimiento administrativo, mediante la publicación de edictos tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario Local a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, agréguese copia en autos, y pase a Fiscalía de Estado para toma de razón. Cumplido, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Dirección Provincial de Inmuebles y archívese.

[Signature]
 LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación

[Signature]
 CPNL GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

[Signature]
 Dra. Mánela S. Almirón Sorozza
 Directora de Despacho
 Asuntos Jurídicos
 Ministerio de Educación